



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 29.01.2019

EXENTO Nº 582 VISTOS:
IDDOC: 331336

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- Lo establecido en la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-
- 4.- El Acuerdo N° 333 del Concejo Municipal de fecha 16 de Enero 2019.-
- 5.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.
- 6.- La Ley N° 19.749 sobre creación de Microempresa Familiar (MEF).

CONSIDERANDO:

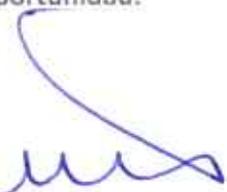
- 1.-La solicitud de Patente de alcohol de giro Restaurant, presentada por la Sra. Elena Delgado Caniu, Cédula de Identidad N° 13.161.411-k

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente de giro Restaurant, signada con la Letra C del Art. N° 3 de la Ley N° 19.925, en calle Patricio Lynch N° 2430 a nombre de la Sra. Antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N° 19.925 y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas, Ley de Alcoholes y Ordenanza Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE en su oportunidad.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
 SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
 ALCALDE

